





## Tablas de Clases, antecedentes y vigencias por edad

Clase	Subclase	Vehículos habilitados a conducir
	<b>Ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados.</b>	
	A.2.1	Motocicletas hasta 150cc.
	A.2.2	Motocicletas de más de 150cc. hasta 300cc.
	A.3	Motocicletas de más de 300cc.
A.4	Motocicletas de clase A que sean autorizadas para el transporte de toda actividad comercial e industrial.	
	<b>Automóviles y camionetas con acoplado o casa rodante.</b>	
	B.1	Automóviles, utilitarios, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta 3.500 Kg. de peso total.
B.2	Automóviles comprendidos en clase B.1 con acoplado de hasta 750 Kg. o casa rodante no motorizada.	
	<b>Camiones sin acoplado y los comprendidos en la clase B.1</b>	
	C	Camiones sin acoplado ni semiacoplado y casas rodantes motorizadas de más de 3.500 Kg. y los automotores comprendidos en la clase B.1.
	<b>Vehículos destinados al servicio del transporte de pasajeros, emergencia, seguridad y los de la clase B o C, según el caso.</b>	
	D.1	Automotores del servicio de transporte de pasajeros de hasta 8 plazas y los comprendidos en la clase B.1.
	D.2	Vehículos del servicio de transporte de más de 8 pasajeros y los comprendidos en clases B, C y D.1.
D.3	Servicios de urgencia, emergencia o similares asociados a clases B1 o D1 según corresponda.	
	<b>Para camiones articulados o con acoplado, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la clase B y C.</b>	
	E.1	Camiones articulados y/o con acoplado y los vehículos comprendidos en clases B y C.
E.2	Maquinaria especial no agrícola. Incluye tractores que realizan actividad No Agrícola.	



	<b>Para automotores especialmente adaptados para discapacitados.</b>	
	<b>F</b>	Automotores incluidos en las clases B y profesionales, según el caso, con la descripción de la adaptación que corresponda a la discapacidad de su titular.
	<b>Para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola.</b>	
	<b>G.1</b>	Tractores agrícolas.
	<b>G.2</b>	Maquinaria especial agrícola.

## Antecedentes y requisitos de edad

<b>Clases A21, B1, B2, G1, G2 y F</b>	mayor de 18 años.
<b>Clase A22</b>	mayor de 21 años o acreditando 2 años de antigüedad en A21 vigente para personas de 20 años de edad.
<b>Clase A3</b>	mayor de 21 años.
<b>Clases C, D y E</b>	mayor de 21 años y 1 año de antigüedad en clase inferior (licencias clase A no acreditan antigüedad)
<b>Para la clase F</b>	solo si es acompañada de una clase profesional, la antigüedad en B debe ser de 2 años.

## Vigencias

<b>Clases particulares A(excepto A.4), B, F (si corresponde) y G</b>			
De 18 a 20 años	De 21 a 65 años	De 66 a 70 años	A partir de 71 años
1 año de validez la primera vez, posteriormente 3 años	5 años	3 años	1 año
<b>Clases profesionales C, D, E y F (si corresponde)</b>			
de 21 a 45 años	de 46 a 65 años	de 66 años en adelante	
2 años	1 año	No se admiten ALTAS Solo renovación por 1 año y es obligatorio rendir los 3 exámenes: psicofísico, teórico y práctico	
<b>Clase A.4</b>			
de 18 a 65 años	de 66 a 70 años	de 71 años en adelante	
2 años	Solo renovación por 2 años	Solo renovación por 1 año	